



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 481/2019

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 131/2016, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia N° 131/16, se le ha concedido al agente Cesar Martin Leoni, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, licencia extraordinaria de largo tratamiento desde el día 17 de noviembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que según surge de los Registros de la Oficina de Licencias y Control de Presentismo de la Dirección de Factor Humano con fecha 17 de mayo de 2019, el citado agente ha dado cumplimiento a los plazos establecidos en el art. 56 de la Resolución de Presidencia 1259/15.

Que periódicamente se le han realizados al agente Leoni controles médicos y junta médicas, a fin de evaluar su estado de salud.

Que "El/la trabajador/a con enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento, que lo inhabiliten temporalmente para el desempeño de sus trabajo, puede solicitar las siguientes licencias especiales en forma sucesiva. a) 2 (dos) años, con goce íntegro de haberes, b) hasta 1(un) año más, con goce del 50% (cincuenta por ciento) de haberes; y c) hasta 6 (seis) meses más, sin percepción de Haberes. ... si al término de licencia máxima por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento el/la trabajadores/as no pudieran reintegrarse a sus tareas, puede declararse extinguida la relación de empleo"

Que ahora bien, en virtud de lo expuesto ut supra mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Pres. N° 131/16 con fecha 17 de mayo de 2019 y proceder a declararse extinguida la relación de empleo, a partir del día 18 de mayo de 2019 inclusive según lo establecido art. 34 de la Resolución de Presidencia N° 1259/15.

Que mediante Resolución CMN° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 131/16, hasta el día 17 de mayo de 2019 inclusive, al agente Cesar Martin



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

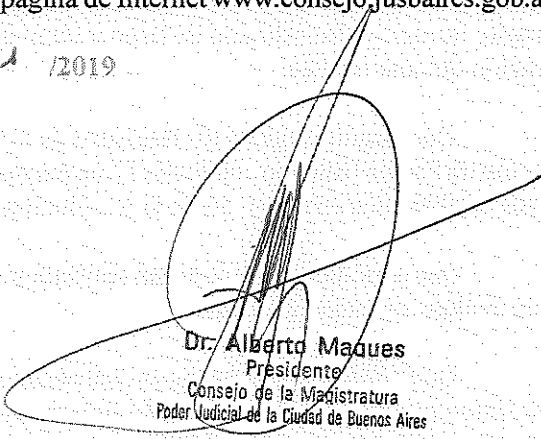
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Leoni, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, toda vez que se han vencido todos los plazos establecidos en el art.56 de la Resolución de Presidencia N° 1259/15.

Art. 2°: Declararse extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el agente Leoni Cesar Martin, Escribiente en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario a partir del día 18 de mayo de 2019.

Art.3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Cesar Martin Leoni, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 481 /2019



Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires